

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6231679



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38969

SANTIAGO, 02 de Marzo de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Diego Fernando JIMENEZ QUIMBAYA RUN: 23.796.169-2
2. Doña Bibiana Andrea BEDOYA SALAZAR RUN: 24.486.617-4
3. Doña Martha ALVAREZ LEON RUN: 24.090.472-1
4. Don Joseph Alexander QUISPE ALVAREZ RUN: 24.090.501-9
5. Doña Sindi Tatiana MATA CALDERON RUN: 22.137.819-9
6. Don Jorge Armando ARIAS MATA RUN: 24.802.422-4
7. Don Valentino Nicolas ARIAS MATA RUN: 24.802.442-9
8. Doña Thelma MAYER VILLAN RUN: 24.791.352-1
9. Doña Elizabeth Amalia VICHARRA UTRILLA RUN: 23.022.879-5
10. Don Enyong LIU RUN: 24.463.368-4
11. Don Wilmer Enrique RAMIREZ HUAMAN RUN: 24.483.880-4

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"